

CONDE PUMPIDO

Pues no, no tienes razón. Por mucho que digas que restringir derechos no es lo mismo que suspenderlos, esto no es así. Mientras estás “restringiendo” derechos, los estás suspendiendo. Más o menos. Pero los estás suspendiendo. Simplemente porque no los puedes ejercitar.

Conde Pumpido, miembro del Tribunal Constitucional y con anterioridad Fiscal General, ha sido una de las voces discrepantes de la sentencia de este Tribunal que establece que el estado de Alarma no era el camino procedente para suspender derechos fundamentales, preservados por la Constitución. Lo que procedía era declarar el «estado de excepción» previsto en la Carta magna y que lo aprobara, naturalmente, el Parlamento. El gobierno en cambio se quiso ahorrar este trámite. Porque sabía que tendría problemas para conseguir un consenso.

También Margarita Robles, ministra y magistrada, se ha puesto de lado de Conde Pumpido y ha acusado al Tribunal Constitucional de «elucubrar». Le ha replicado, otro miembro, creo que Andrés Ollero, manifestando, claro, que la «elucubración» forma parte del análisis, de la reflexión y del estudio de las materias que le incumben a este organismo.

Y por último una tal Ione Belarra que también es ministra y que forma parte del grupo comunista, ha solemnizado públicamente que el Tribunal Constitucional es la auténtica oposición del gobierno. Y que por tanto esto tiene que arreglarse.

Con tantos frentes abiertos, el Tribunal Constitucional se erige como la última instancia que le queda a la democracia hispana para seguir viva.

A ver si aguanta. Por el bien de todos.

18 de julio de 202